



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 085-2020-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de octubre de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de octubre de 2020, en orden del día, sobre: **"APROBAR, LA APLICACIÓN DE LA LEY NRO. 29337 DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA-PROCOMPITE PARA COFINANCIAR PROPUESTAS PRODUCTIVAS DE CATEGORÍA A Y B, Y APROBAR EL MONTO DE S/. 200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) - PROCOMPITE 2020"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su art. 4° señala que: "Los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento Ley N° 29337, señala que previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Concejo Municipal, el Gobierno Local, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, mediante Informe N° 0412-2020-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, de fecha 24 de setiembre del 2020, la Sub de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, solicita viabilizar el trámite para la aprobación de los recursos destinados al PROCOMPITE 2020 por el monto de S/. 1, 200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100soles) para el cofinanciamiento de las propuestas productivas mediante Acuerdo de Concejo, mismo que es elevado a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 1916-2020-GDESS/MDCGAL;

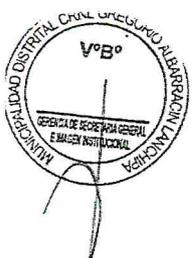
Que, con Informe N° 1266-2020-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 29 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto concluye emitiendo Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 1, 200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 soles), en el Rubro de Financiamiento 18 – Canon, Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para financiar la ejecución del PROCOMPITE 2020;

Que, a través del Informe N° 0908-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 29 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta "INFORME DE SUSTENTO DE LA INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD – PROCOMPITE 2020", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B, y aprobar el monto de S/. 1, 200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 soles), en el Rubro de Financiamiento 18 – Canon, Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para financiar la ejecución del PROCOMPITE 2020.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 085-2020-MDCGAL-T

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento del PROCOMPITE – 2020, de acuerdo a sus competencias con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo Municipal N° 081-2019-MDCGAL-T, de fecha 04 de octubre del 2019, así como todo acto administrativo que contravenga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe) y se proceda con su notificación respectiva.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLAJES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ARO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GDESS
GSGII
GAJ
Archivo